Junta de Andalucía
Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias
Servicio Andaluz de Salud

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

1.1. Órgano de contratación del acuerdo marco:

H. U. Regional de Málaga. Central Provincial de Compras de Málaga.

Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga, al que se encuentra adscrita la Central. Provincial de Compras de Málaga, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22, de 2 de febrero) de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos.

1.2. Órgano de contratación de los contratos basados en el acuerdo marco:

Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga, al que se encuentra adscrita la Central Provincial de Compras de Málaga, en virtud de la Resolución referida en el párrafo anterior.

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

- ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SERRANÍA
- ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE
- ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA AXARQUÍA
- DISTRITO SANITARIO COSTA DEL SOL
- DISTRITO SANITARIO MÁLAGA-GUADALHORCE
- HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
- HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
- HOSPITAL UNIVERSITARIO COSTA DEL SOL

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0000424/2026

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimento de adjudicación:

ABIERTO

4.2.- Identificación del Pliego C.A.P.:

MODELO, ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS CON TODOS LOS TÉRMINOS FIJADOS PARA CONTRATOS DE SUMINISTRO, MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

4.3. Tramitación

ORDINARIA

4.4.- Indicación global de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A), parte IV relativa a todos los criterios de selección del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

[] Si [] No

5.- OBJETO DEL CONTRATO

5.1.

SUMINISTRO RESPONSABLE Y MEDIOAMBIENTALMENTE SOSTENIBLE DE ROPA DESECHABLE NO ESTERIL Y MASCARILLAS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA, CON PUESTA A DISPOSICIÓN DE USO Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE LA AGRUPACIÓN 1, CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

CPV, por lotes en su caso:

Agrupacion	E/L	Descripción	CPV
	25	BATA CON MANGAS DESECHABLE NO ESTERIL-Tallaje:Unica(U);	33700000-7 Productos para la higiene personal
	26	BATA SIN MANGAS DESECHABLE NO ESTERIL-Tallaje:Unica(U);	33700000-7 Productos para la higiene personal
	27	MASCARILLA QUIRURGICA EFB 98% ANTISALPICADURA-Sistema de fijación:gomillas;Forma:rectangular;	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
	28	MASCARILLA PROTECCION FFP2 S/VALVULA - GC	33700000-7 Productos para la higiene personal
AGRUPACION 1			
	1	PANTALON PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje:Superpequeña(XS);	33100000-1 Equipamiento médico
	2	PANTALON PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje:Pequeña(S);	33000000-0 Equipamiento y artículos médicos, farmacéuticos y de higiene personal
	3	PANTALON PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje:Mediana(M);	33000000-0 Equipamiento y artículos médicos, farmacéuticos y de higiene personal
	4	PANTALON PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje:Grande(L);	33000000-0 Equipamiento y artículos médicos, farmacéuticos y de higiene personal
	5	PANTALON PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje:Supergrande(XL);	33000000-0 Equipamiento y artículos médicos, farmacéuticos y de higiene personal
	6	PANTALON PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje:Extragrande(XXL);	33000000-0 Equipamiento y artículos médicos, farmacéuticos y de higiene personal
	7	CAMISA PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje:Extragrande(XXL);	33000000-0 Equipamiento y artículos médicos, farmacéuticos y de higiene personal
	8	CAMISA PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje:Superpequeña(XS);	33000000-0 Equipamiento y artículos médicos, farmacéuticos y de higiene personal
	9	CAMISA PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje:Pequeña(S);	33000000-0 Equipamiento y artículos médicos, farmacéuticos y de higiene personal

	10	CAMISA PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje:Mediana(M);	33000000-0 Equipamiento y artículos médicos, farmacéuticos y de higiene personal
	11	CAMISA PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje:Grande(L);	33000000-0 Equipamiento y artículos médicos, farmacéuticos y de higiene personal
	12	CAMISA PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje:Supergrande(XL);	33000000-0 Equipamiento y artículos médicos, farmacéuticos y de higiene personal
	13	PANTALON PIJAMA CRITICOS-Tallaje:Superpequeña(XS);	33140000-3 Material médico fungible
	14	PANTALON PIJAMA CRITICOS-Tallaje:Pequeña(S);	33140000-3 Material médico fungible
	15	PANTALON PIJAMA CRITICOS-Tallaje:Mediana(M);	33140000-3 Material médico fungible
	16	PANTALON PIJAMA CRITICOS-Tallaje:Grande(L);	33140000-3 Material médico fungible
	17	PANTALON PIJAMA CRITICOS-Tallaje:Supergrande(XL);	33140000-3 Material médico fungible
	18	PANTALON PIJAMA CRITICOS-Tallaje:Extragrande(XXL);	33140000-3 Material médico fungible
	19	CAMISA PIJAMA CRITICOS-Tallaje:Superpequeña(XS);	33140000-3 Material médico fungible
	20	CAMISA PIJAMA CRITICOS-Tallaje:Pequeña(S);	33140000-3 Material médico fungible
	21	CAMISA PIJAMA CRITICOS-Tallaje:Mediana(M);	33140000-3 Material médico fungible
	22	CAMISA PIJAMA CRITICOS-Tallaje:Grande(L);	33140000-3 Material médico fungible
	23	CAMISA PIJAMA CRITICOS-Tallaje:Supergrande(XL);	33140000-3 Material médico fungible
	24	CAMISA PIJAMA CRITICOS-Tallaje:Extragrande(XXL);	33140000-3 Material médico fungible
	TOTAL		

5.2. Los bienes objeto del Acuerdo Marco podrán ser ofertados por:

[]Por agrupaciones de lotes []Por la totalidad []Por lotes [x] Por lotes y agrupaciones de lotes

5.3. Personas adjudicatarias por lotes/agrupaciones de lotes. Indicar: No se establecen limitaciones en el número adjudicatarios por lote.

5.4.- En su caso se limita:

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a licitar por persona licitadora:

[] Si [x] No

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora:

[] Si [x] No

En caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora:
[] Si [x] No
En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones, se firmará un acuerdo marco por cada uno de los lotes/agrupaciones que se le adjudiquen:
[] Si [x] No
5.5.- Justificación de la no división del objeto en lotes:
De conformidad con el principio de eficiencia en la contratación pública y en atención a la naturaleza homogénea del objeto del contrato, se considera procedente la no separación en lotes de este suministro, cuando el mismo comprende diferentes tallas o medidas de un único artículo.
Los uniformes desechables constituyen un producto homogéneo cuya variación se limita exclusivamente a la talla, manteniéndose invariables el diseño ergonómico, las especificaciones técnicas (gramaje, composición del tejido no tejido, resistencia a roturas y penetraciones, transpirabilidad) y los protocolos de uso y eliminación.
La correlación precisa entre tallas asegura la correcta asignación profesional-talla sin desperdicio de material, optimizando el uso diario, manteniendo la comodidad laboral y evitando variabilidad en la práctica que podría derivar en incidencias de seguridad o cumplimiento normativo en protección individual.
Perspectiva logística y organizativa
La adjudicación a un único operador económico permite una gestión centralizada del aprovisionamiento, eliminando la fragmentación de pedidos, la multiplicidad de albaranes y facturación, y la dispersión de interlocutores logísticos. Esta concentración simplifica los circuitos internos de almacén, distribución a servicios y control de stocks, reduciendo costes administrativos y el riesgo de desabastecimientos parciales por talla que comprometan la operatividad de las unidades.
La homogeneidad del producto facilita igualmente la rotación de inventario y la planificación de consumos por ratios de tallas históricas validadas en la organización, mejorando la eficiencia global del proceso logístico sanitario.
Perspectiva medioambiental y de sostenibilidad
La agrupación en un único lote minimiza el número de entregas y transportes requeridos, contribuyendo directamente a la reducción de emisiones de CO2; asociadas a la logística inversa, el consumo de embalajes múltiples y la generación de residuos por aprovisionamientos fragmentados. Esta decisión se alinea con los principios de contratación pública ecológica (art. 211 LCSP) y las políticas de economía circular del Servicio Andaluz de Salud.
Por todo lo expuesto, la diversidad de tallas responde únicamente a la adaptación morfológica del profesional sanitario, sin constituir variantes sustantivas del producto que justifiquen su división en lotes. La agrupación resulta técnicamente coherente, logísticamente eficiente y ambientalmente responsable, priorizando la continuidad operativa y la racionalidad económica del contrato.
5.6.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:
Contexto y Responsabilidad Ambiental del Sector Sanitario
El sector de la salud, paradójicamente, tiene una huella de carbono significativa a nivel global. Si se considerase como un país, sus emisiones de gases de efecto invernadero lo situarían como el quinto emisor mundial, representando aproximadamente el 4,9% del total de emisiones globales, una cifra equivalente a la contaminación generada por 514 centrales eléctricas de carbón.

En el contexto nacional, los centros sanitarios españoles son responsables de una parte considerable de esta problemática, generando el 4,5% del total de las emisiones del país. Es una realidad que el cuidado de la salud de las personas está impactando negativamente la salud climática del planeta.
La mayor parte de esta huella de carbono (aproximadamente el 71%) se atribuye a la cadena de suministro: la producción, el transporte y la disposición final de bienes y servicios esenciales, como productos farmacéuticos, alimentos y, crucialmente, los dispositivos médicos y material fungible.
En los últimos años, la ropa médica y quirúrgica desechable ha adquirido una relevancia fundamental en la práctica clínica. Su popularidad se basa en sus múltiples beneficios: alta capacidad para prevenir infecciones, garantizar altos estándares de higiene, ofrecer practicidad en su uso diario y contribuir al ahorro de recursos (especialmente agua y energía en lavandería).
La pandemia de COVID-19 intensificó exponencialmente la demanda de estos productos, consolidando a las prendas desechables como la opción predilecta en entornos médicos y quirúrgicos, reforzando la idea de que la higiene y desinfección son pilares cruciales del proceso de salud.
Sin embargo, a medida que el uso de estos productos se ha masificado, ha crecido exponencialmente la preocupación sobre su impacto ambiental. Las dos preocupaciones principales son:
Componente de Fabricación: Una parte significativa de la ropa desechable actual está compuesta por plásticos derivados del petróleo (como el polipropileno), materiales que son altamente contaminantes en su proceso de producción y que tienen una muy baja o nula biodegradabilidad.
Generación de Residuos: Al limitarse su uso a unas pocas horas antes de ser desechada, esta ropa genera un volumen masivo de residuos. Esta gestión implica un alto coste económico para el hospital y, más importante, un alto coste medioambiental, dado que su composición no biodegradable satura los vertederos y contribuye a la contaminación por micro plásticos. La clasificación y gestión adecuada de este residuo (sanitario asimilable a urbano o específico) añade complejidad y coste.
Ante esta disyuntiva, la necesidad de garantizar la bioseguridad del paciente y del profesional frente a la urgencia de reducir la huella de carbono se hace imprescindible y estratégico realizar un expediente de compra pública que integre de forma vinculante criterios de sostenibilidad ambiental.
Se requiere la tramitación de este expediente para:
Garantizar la Seguridad del Paciente y el Personal: Asegurar el suministro continuo de ropa desechable que cumpla con los más altos estándares de protección (barrera de fluidos, resistencia y transpirabilidad), independientemente de su composición.
Mitigar el Impacto Ambiental de la Cadena de Suministro (el 71% de las emisiones): Es el punto donde el hospital tiene mayor capacidad de influencia. Este expediente debe priorizar y adjudicar productos que incorporen alternativas más ecológicas.
Fomentar la Economía Circular y la Innovación: La compra pública con criterios ecológicos actúa como una palanca de cambio, incentivando a los proveedores a invertir en investigación y desarrollo de productos sanitarios más verdes, promoviendo así la economía circular dentro del sector salud.
Cumplimiento Normativo y Ético de la Responsabilidad Social: La Ley de Contratos del Sector Público exige la inclusión de criterios sociales y ambientales. La justificación ética va más allá de la curación individual; implica la protección de la salud colectiva a largo plazo, que es inseparable de la salud del planeta.
Por todo lo expuesto, la realización de un Expediente de Compra Pública Sanitaria que incorpore la

sostenibilidad ambiental como criterio de adjudicación esencial para la adquisición de ropa desechable hospitalaria no es solo un acto de responsabilidad ecológica, sino una obligación económica y estratégica. Al adquirir productos que minimicen la huella de carbono, reduzcan los residuos plásticos y faciliten una gestión final más eficiente, el centro sanitario asume su rol como agente de cambio en la lucha contra la crisis climática, demostrando que la protección de la salud de las personas y la sostenibilidad del planeta son objetivos complementarios e inseparables en la sanidad del siglo XXI.

6.- VARIANTES:

6.1.- Admisión de variantes:

[] Si [x] No

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.- Fecha de inicio del acuerdo marco:

Dentro de los 30 días siguientes a la formalización del Acuerdo Marco. La fecha de inicio de la ejecución será la fijada en el propio acuerdo marco.

7.2.- Duración del acuerdo marco: 24 meses.

Justificación de la duración:

La duración del acuerdo marco ha sido establecida atendiendo a la naturaleza y la correcta planificación de los suministros objeto del contrato que hacen aconsejable una duración de 24 meses con posibles prórrogas de hasta 24 meses.

7.3. Prórroga

[x] Si [] No

En su caso, duración de la prórroga: 24 meses

8.- PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA:

Ordinario: 7 días naturales.

Urgente: 72 horas.

9.- VALOR MÁXIMO ESTIMADO Y PRECIO:

9.1. VALOR MÁXIMO ESTIMADO: Valor máximo estimado total del acuerdo marco: (conjunto de contratos previstos, IVA excluido + I. Estimado prórrogas + I. Estimado modificaciones + I. Opciones eventuales, en su caso): 6.656.535,66 €

9.1.1. DESGLOSE:

Agrupacion	E/L	Descripción	Conjunto contratos previstos (IVA excluido)	Importe Prórroga	Importe modificaciones previstas	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	VME (Iva exluido)

	25	BATA CON MANGAS DESECHABLE NO ESTERIL-Tallaje:Unica (U);	417.677,91 €	417.677,91 €	83.535,58 €	41.767,79 €	960.659,19 €
	26	BATA SIN MANGAS DESECHABLE NO ESTERIL-Tallaje:Unica (U);	123.681,47 €	123.681,47 €	24.736,29 €	12.368,15 €	284.467,38 €
	27	MASCARILLA QUIRURGICA EFB 98% ANTISALPICADURA-Sistema de fijación:gomillas;Forma:rectangular;	87.931,20 €	87.931,20 €	17.586,24 €	8.793,12 €	202.241,76 €
	28	MASCARILLA PROTECCION FFP2 S/VALVULA - GC	161.984,00 €	161.984,00 €	32.396,80 €	16.198,40 €	372.563,20 €
AGRUPACION 1				2.102.871,36 €	420.574,27 €	210.287,14 €	4.836.604,13 €
	1	PANTALON PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje:Superpequeña(XS);	491,04 €	491,04 €	98,21 €	49,10 €	1.129,39 €
	2	PANTALON PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje:Pequeña(S);	35.559,48 €	35.559,48 €	7.111,90 €	3.555,95 €	81.786,80 €
	3	PANTALON PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje:Mediana(M);	25.403,26 €	25.403,26 €	5.080,65 €	2.540,33 €	58.427,50 €
	4	PANTALON PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje:Grande(L);	1.473,12 €	1.473,12 €	294,62 €	147,31 €	3.388,18 €
	5	PANTALON PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje:Supergrande(XL);	1.473,12 €	1.473,12 €	294,62 €	147,31 €	3.388,18 €
	6	PANTALON PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje:Extragrande(XXL);	25.403,26 €	25.403,26 €	5.080,65 €	2.540,33 €	58.427,50 €

	7	CAMISA PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje:Extra grande(XXL);	25.403,26 €	25.403,26 €	5.080,65 €	2.540,33 €	58.427,50 €
	8	CAMISA PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje:Super pequeña(XS);	491,04 €	491,04 €	98,21 €	49,10 €	1.129,39 €
	9	CAMISA PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje:Pequeña(S);	35.559,48 €	35.559,48 €	7.111,90 €	3.555,95 €	81.786,80 €
	10	CAMISA PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje:Mediana(M);	25.403,26 €	25.403,26 €	5.080,65 €	2.540,33 €	58.427,50 €
	11	CAMISA PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje:Grande(L);	1.473,12 €	1.473,12 €	294,62 €	147,31 €	3.388,18 €
	12	CAMISA PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje:Super grande(XL);	1.473,12 €	1.473,12 €	294,62 €	147,31 €	3.388,18 €
	13	PANTALON PIJAMA CRITICOS-Tallaje:Super pequeña(XS);	55.119,24 €	55.119,24 €	11.023,85 €	5.511,92 €	126.774,25 €
	14	PANTALON PIJAMA CRITICOS-Tallaje:Pequeña(S);	330.012,98 €	330.012,98 €	66.002,60 €	33.001,30 €	759.029,85 €
	15	PANTALON PIJAMA CRITICOS-Tallaje:Mediana(M);	295.959,48 €	295.959,48 €	59.191,90 €	29.595,95 €	680.706,80 €
	16	PANTALON PIJAMA CRITICOS-Tallaje:Grande(L);	190.393,94 €	190.393,94 €	38.078,79 €	19.039,39 €	437.906,06 €
	17	PANTALON PIJAMA CRITICOS-Tallaje:Super grande(XL);	22.260,48 €	22.260,48 €	4.452,10 €	2.226,05 €	51.199,10 €
	18	PANTALON PIJAMA CRITICOS-Tallaje:Extra grande(XXL);	68.377,32 €	68.377,32 €	13.675,46 €	6.837,73 €	157.267,84 €

	19	CAMISA PIJAMA CRITICOS-Tallaje:Superpequeña(XS);	55.119,24 €	55.119,24 €	11.023,85 €	5.511,92 €	126.774,25 €
	20	CAMISA PIJAMA CRITICOS-Tallaje:Pequeña(S);	294.944,54 €	294.944,54 €	58.988,91 €	29.494,45 €	678.372,44 €
	21	CAMISA PIJAMA CRITICOS-Tallaje:Mediana(M);	306.115,70 €	306.115,70 €	61.223,14 €	30.611,57 €	704.066,11 €
	22	CAMISA PIJAMA CRITICOS-Tallaje:Grande(L);	214.324,08 €	214.324,08 €	42.864,82 €	21.432,41 €	492.945,38 €
	23	CAMISA PIJAMA CRITICOS-Tallaje:Supergrande(XL);	68.377,32 €	68.377,32 €	13.675,46 €	6.837,73 €	157.267,84 €
	24	CAMISA PIJAMA CRITICOS-Tallaje:Extragrande(XXL);	22.260,48 €	22.260,48 €	4.452,10 €	2.226,05 €	51.199,10 €
	TOTAL		2.894.145,94 €	2.894.145,94 €	578.829,19 €	289.414,59 €	6.656.535,66 €

9.1.2. Se admite opción eventual en los contratos basados:

[] Si [x] No

9.1.3.- Método utilizado para calcular el valor máximo estimado del acuerdo marco:

El valor estimado del acuerdo marco se ha calculado en aplicación de lo previsto en el artículo 101.13 de la LCSP: Para los acuerdos marcos y para los sistemas dinámicos de adquisición se tendrá en cuenta el valor máximo estimado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, del conjunto de contratos previstos.

durante la duración total del acuerdo marco o del sistema dinámico de adquisición.

En base a ello, el citado importe vendrá determinado por el sumatorio de los diversos contratos basados que pueden realizarse durante la vigencia del acuerdo marco, y cuyo importe total del valor estimado de ellos no superará el valor estimado de la contratación proyectada.

9.2.- PRECIO:

9.2.1. Precio unitario (IVA incluido):

El precio unitario (IVA incluido) se especifica en el punto 9.2.2. de este Cuadro Resumen.

% e Importe IVA: El porcentaje y los importes del IVA para cada uno de los lotes son los que se especifican en la tabla del punto 9.2.2. del Cuadro Resumen.

9.2.2. En su caso, distribución por lotes/ agrupaciones de lotes:

Agrupacion	E/L	Descripción	P. Unitario (IVA_incluido)	IVA	Importe IVA P. Unitario

	25	BATA CON MANGAS DESECHABLE NO ESTERIL-Tallaje:Unica(U);	0,200001 €	21	0,034711 €
	26	BATA SIN MANGAS DESECHABLE NO ESTERIL-Tallaje:Unica(U);	0,370000 €	21	0,064215 €
	27	MASCARILLA QUIRURGICA EFB 98% ANTISALPICADURA-Sistema de fijación:gomillas;Forma:rectangular;	0,018999 €	21	0,003297 €
	28	MASCARILLA PROTECCION FFP2 S/VALVULA - GC	0,098000 €	21	0,017008 €
AGRUPACION 1					
	1	PANTALON PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje:Superpequeña(XS);	0,750200 €	21	0,130200 €
	2	PANTALON PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje:Pequeña(S);	0,750200 €	21	0,130200 €
	3	PANTALON PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje:Mediana(M);	0,750200 €	21	0,130200 €
	4	PANTALON PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje:Grande(L);	0,750200 €	21	0,130200 €
	5	PANTALON PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje:Supergrande(XL);	0,750200 €	21	0,130200 €
	6	PANTALON PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje:Extragrande(XXL);	0,750200 €	21	0,130200 €
	7	CAMISA PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje:Extragrande(XXL);	0,750200 €	21	0,130200 €
	8	CAMISA PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje:Superpequeña(XS);	0,750200 €	21	0,130200 €
	9	CAMISA PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje:Pequeña(S);	0,750200 €	21	0,130200 €
	10	CAMISA PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje:Mediana(M);	0,750200 €	21	0,130200 €
	11	CAMISA PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje:Grande(L);	0,750200 €	21	0,130200 €

	12	CAMISA PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje:Supergrande(XL);	0,750200 €	21	0,130200 €
	13	PANTALON PIJAMA CRITICOS-Tallaje:Superpequeña(XS);	0,750200 €	21	0,130200 €
	14	PANTALON PIJAMA CRITICOS-Tallaje:Pequeña(S);	0,750200 €	21	0,130200 €
	15	PANTALON PIJAMA CRITICOS-Tallaje:Mediana(M);	0,750200 €	21	0,130200 €
	16	PANTALON PIJAMA CRITICOS-Tallaje:Grande(L);	0,750200 €	21	0,130200 €
	17	PANTALON PIJAMA CRITICOS-Tallaje:Supergrande(XL);	0,750200 €	21	0,130200 €
	18	PANTALON PIJAMA CRITICOS-Tallaje:Extragrande(XXL);	0,750200 €	21	0,130200 €
	19	CAMISA PIJAMA CRITICOS-Tallaje:Superpequeña(XS);	0,750200 €	21	0,130200 €
	20	CAMISA PIJAMA CRITICOS-Tallaje:Pequeña(S);	0,750200 €	21	0,130200 €
	21	CAMISA PIJAMA CRITICOS-Tallaje:Mediana(M);	0,750200 €	21	0,130200 €
	22	CAMISA PIJAMA CRITICOS-Tallaje:Grande(L);	0,750200 €	21	0,130200 €
	23	CAMISA PIJAMA CRITICOS-Tallaje:Supergrande(XL);	0,750200 €	21	0,130200 €
	24	CAMISA PIJAMA CRITICOS-Tallaje:Extragrande(XXL);	0,750200 €	21	0,130200 €
	TOTAL				

9.2.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación de los precios unitarios:

En cuanto al método de estimación del mismo, se han incluido en el precio de licitación de cada uno de los lotes, los costes directos de fabricación del producto, los costes indirectos o gastos generales, así como el beneficio industrial, obtenidos del correspondiente estudio de mercado de las ofertas existentes en las diferentes Centrales Provinciales de Compras del SAS, establecidas en el aplicativo SIGLO, concretamente en los módulos de Logística y Catálogo de Bienes y Servicios, donde están recogidas todas las ofertas

establecidas por los distintos operadores económicos de las distintas Centrales Provinciales de Compras del Servicio Andaluz de Salud, organismo que por su volumen dispone de una de las mayores bases de datos de precios de mercado de los artículos objeto de este acuerdo marco.
El hecho de tratarse de un acuerdo marco de suministro, en el detalle del precio unitario de mercado están incluidos los conceptos tendentes a su fabricación, logística, distribución, gastos generales, administración, así como, beneficio empresarial, cuyo desglose porcentual, en tipología de coste aplicable, no es posible realizar porque dicho extremo, depende del lote, de las distintas ofertas según el lugar de fabricación del producto, atendiendo a si los licitadores son fabricantes, comercializadores, productores de la materia prima, volumen de ventas que tengan, etc.
Se indica a continuación la estimación porcentual en el precio unitario de licitación de la disponibilidad de uso de las máquinas dispensadoras de la Agrupación 1 (lotes del 1 al 24):

90% Suministro del material fungible
10% Disponibilidad de uso de las máquinas dispensadoras
Al objeto de consultar las ratios sectoriales de las empresas que podrían ser futuras licitadoras del presente Expediente ACUERDO MARCO, CON VARIAS EMPRESAS, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO RESPONSABLE Y MEDIOAMBIENTALMENTE SOSTENIBLE DE ROPA DESECHABLE NO ESTERIL, CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, se ha considerado el sector actividad (CNAE): G467 Otro Comercio al por mayor especializado y “todos los tamaños” para la cifra de negocio.

El informe de ratios que se muestra en el informe para el ejercicio de 2024:

De las 29 ratios que muestra el informe, se han utilizado para realiza los cálculos el R01, R02 y R03. Partiendo del importe de las ratios anteriores, la propuesta de desglose del precio base de licitación es la siguiente:

- El valor R01 (valor añadido sobre la cifra de ventas) es igual a 20,82% que desde el punto de vista contable equivale al margen bruto.

- El coste de las ventas es del 100% - 20,82 % = 79,18% (Costes directos más los gastos generales de fabricación (amortización, mantenimiento, servicios exteriores, suministros, etc.).

- Gastos de estructura:

Dado que el valor de R03 (resultado de la explotación o beneficio industrial) es igual a 5,11%, los costes de estructura vienen determinados por la diferencia entre el valor añadido o margen bruto y el beneficio industrial: 20,82% - 5,11% = 15,71%.

En la siguiente tabla se muestran los cálculos realizados desglosando el importe de la licitación utilizando la metodología descrita anteriormente, partiendo de las ratios objetivas que muestra la Central de Balances para las empresas del sector, para un presupuesto base de licitación (PBL) IVA excluido de 2.894.145,94 €:

Partiendo de las ratios y criterios expuestos anteriormente:

Valor de las ventas: 100 % = 2.894.145,94 €
Valor añadido/cifra neta de negocios: 20,82 % = 602.561,18 €
Gastos de Personal/cifra de negocios: 14,13 % = 408.942,82 €

El R01 equivale, desde el punto de vista contable al margen bruto.

Tomando como base la Resolución de 14 de abril de 2015, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (en adelante ICAC), por la que se establecen criterios para la determinación del coste de producción, podemos estimar la distribución de los costes y el beneficio industrial:

Total, costes de ventas = Costes directos + Costes indirectos.
Beneficio industrial = Venta - Total de costes.

Costes directos: Los costes directamente imputables, o costes directos, son aquellos costes que se derivan de recursos cuyo consumo se puede medir y asignar de forma inequívoca a un determinado producto o a un conjunto de productos fabricados o construidos por la propia empresa (Norma tercera de la Resolución 14 de abril de 2015 del ICAC), por tanto, sería el 79,88% (100-20,12=79,88).

Costes indirectos: Los costes indirectamente imputables, o costes indirectos, son aquellos costes que se derivan de recursos que se consumen en la producción, fabricación o construcción de uno o varios productos, afectando a un conjunto de actividades o procesos, por lo que no resulta viable una medición directa de la cantidad consumida por cada unidad de producto. (Norma cuarta de la Resolución de 14 de abril de 2015 del ICAC).

Utilizando la ratio: Resultado económico bruto/Cifra neta de negocios (R03) de la Central de Balances del Banco de España para el año 2024 (5,11%) obtenemos el Coste indirecto: Valor añadido/cifra neta de negocios (20,82%) - Resultado de la explotación (5,11%) = 15,71%.

Costes directos: 65,05% = 1.882.641,93 €
Costes indirectos: 15,71% = 454.670,33 €
Resultado de explotación (Bº Industrial): 5,11 % = 147.890,86 €

9.2.4.- Cláusulas de variación de precios, en su caso

[] Si [x] No

9.2.5. Revisión de precios, en su caso:

[] Si [x] No

10.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

Agrupacion	E/L	Descripción	Apl. Presup.
	25	BATA CON MANGAS DESECHABLE NO ESTERIL-Tallaje:Unica(U);	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
	26	BATA SIN MANGAS DESECHABLE NO ESTERIL-Tallaje:Unica(U);	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
	27	MASCARILLA QUIRURGICA EFB 98% ANTISALPICADURA-Sistema de fijación:gomillas;Forma:rectangular;	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
	28	MASCARILLA PROTECCION FFP2 S/VALVULA - GC	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
AGRUPACION 1			
	1	PANTALON PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje:Superpequeña(XS);	2.2.1.04 VESTUARIO
	2	PANTALON PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje:Pequeña(S);	2.2.1.04 VESTUARIO
	3	PANTALON PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje:Mediana(M);	2.2.1.04 VESTUARIO
	4	PANTALON PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje:Grande(L);	2.2.1.04 VESTUARIO
	5	PANTALON PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje:Supergrande(XL);	2.2.1.04 VESTUARIO
	6	PANTALON PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje:Extragrande(XXL);	2.2.1.04 VESTUARIO
	7	CAMISA PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje:Extragrande(XXL);	2.2.1.04 VESTUARIO
	8	CAMISA PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje:Superpequeña(XS);	2.2.1.04 VESTUARIO
	9	CAMISA PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje:Pequeña(S);	2.2.1.04 VESTUARIO
	10	CAMISA PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje:Mediana(M);	2.2.1.04 VESTUARIO
	11	CAMISA PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje:Grande(L);	2.2.1.04 VESTUARIO
	12	CAMISA PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje:Supergrande(XL);	2.2.1.04 VESTUARIO
	13	PANTALON PIJAMA CRITICOS-Tallaje:Superpequeña(XS);	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO

	14	PANTALON PIJAMA CRITICOS-Tallaje:Pequeña(S);	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
	15	PANTALON PIJAMA CRITICOS-Tallaje:Mediana(M);	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
	16	PANTALON PIJAMA CRITICOS-Tallaje:Grande(L);	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
	17	PANTALON PIJAMA CRITICOS-Tallaje:Supergrande(XL);	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
	18	PANTALON PIJAMA CRITICOS-Tallaje:Extragrande(XXL);	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
	19	CAMISA PIJAMA CRITICOS-Tallaje:Superpequeña(XS);	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
	20	CAMISA PIJAMA CRITICOS-Tallaje:Pequeña(S);	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
	21	CAMISA PIJAMA CRITICOS-Tallaje:Mediana(M);	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
	22	CAMISA PIJAMA CRITICOS-Tallaje:Grande(L);	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
	23	CAMISA PIJAMA CRITICOS-Tallaje:Supergrande(XL);	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
	24	CAMISA PIJAMA CRITICOS-Tallaje:Extragrande(XXL);	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
	TOTAL		

11.- SUMINISTRO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:

[] Si [x] No

12.- GARANTÍA PROVISIONAL:

12.1.- Procede constituir garantía provisional:

[] Si [x] No

13.- GARANTÍA DEFINITIVA

13.1.- Procede constituir garantía definitiva:

[x] Si [] No

Cantidad estimativa del acuerdo marco (art. 107.5 de la LCSP)

[] Si [x] No

Por contrato basado que se adjudique:

[x] Si [] No

5% del importe de adjudicación de cada contrato basado

13.2. En su caso, garantía definitiva por lotes y/o agrupaciones de lotes:

Nº de Lote/ Agrupación Lotes	Garantía definitiva
No procede	

13.3.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de: No procede

13.4.- Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, modificado por el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, el contratista puede optar por la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio. De optar el contratista por esta posibilidad, se retendrán en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía y, de no ser posible por ser insuficiente su importe, de los sucesivos hasta completarla. De no optar por esta posibilidad, se estará a los medios de presentar la garantía previstos en el apartado 7.7 del PCAP.

14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

[]14.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad [x] 14.2.- Varios criterios

Nº Orden decreciente	Criterios	Evaluables auto/no automáticamente	Ponderación	Fórmula, en caso de eval. automática	Umbral mínimo (en su caso)
En ANEXO I CRES					

Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora y no se recoja en la oferta de la persona licitadora la preferencia:

No procede

Se acepta oferta integradora:

[] Si [x] No

Bonificaciones / Mejoras:

[] Si [x] No

Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales:

Que la oferta económica presentada en cada lote/s o agrupación de lotes que se presenten, suponga una bajada igual o superior al 50% del promedio de las ofertas admitidas.

14.3.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente

[] Si [x] No

15.- MUESTRAS / DEMOSTRACIÓN:

15.1.- Procede presentar muestras:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, indicar lugar de entrega y número mínimo de muestras a presentar:

Agrupación 1 (Lotes del 1 al 24) como mínimo 25 unidades, para cada talla: S, M, L, X, XL, y XXL, tanto pantalón como camisa.

Se presentarán una caja o paquete para los lotes del 25 al 28 por cada Lote ofertado.

No se aceptarán unidades sueltas de los lotes 27 y 28, deben ir en su correspondiente envase de la Unidad mínima de compra (caja).

Las muestras deberán ser entregadas en Centro Logístico Sanitario de Málaga, ubicado en Polígono Trévenez, Calle Fernando Sor, s/n (Recinto REDUR/Nave 4) 29590 Málaga, antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

En caso de que la Comisión Técnica de valoración precise de más muestras para la elaboración del informe técnico, en su momento le serán requeridas

Especialidades de régimen de presentación de muestras, en su caso, y justificación:

15.2. Procede demostración:

[] Si [x] No

16.- PLAZO DE GARANTÍA

16.1.- Procede definir plazo de Garantía:

[x] Si [] No

16.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo: Tres meses a contar desde la fecha de recepción o conformidad.

17.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O BIENES

Se especificará en el pedido que se le realice, al efecto, al contratista adjudicatario.

18.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

[] Si [x] No

19.- RÉGIMEN DE PAGO

19.1.-

El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el artículo 198.4 de la LCSP. El plazo comenzará a partir de la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, aprobación que la Administración llevará a cabo dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes. La expedición de tales documentos requerirá, con carácter previo, que el contratista presente la factura ante el registro administrativo

correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, conforme a lo previsto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, y se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entradas de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector.

19.2. Pago mediante entrega de otros bienes: No procede

19.3.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:
El órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la Intervención Provincial del Servicio Andaluz de Salud.

Dirección registro de facturas:
Registro Auxiliar de Facturas. Central Provincial de Compras de Málaga. Hospital Virgen de la Victoria Campus de Teatinos, s/n 29010 Málaga.

Destinatario de las facturas:
Registro Auxiliar de Facturas. Central Provincial de Compras de Málaga. Hospital Virgen de la Victoria Campus de Teatinos, s/n 29010 Málaga.

CODIFICACIÓN DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331	7033	GE0000265 Central Provincial de Compras de Málaga	GE0000265 Central Provincial de Compras de Málaga	A01004456 Intervención General

20.- DOCUMENTOS RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD

20.1.- REQUISITOS MÍNIMOS basados en los medios de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP:

SOLVENCIA ECÓNOMICA Y FINANCIERA: Se acreditará mediante una declaración del volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior al 50% del presupuesto de licitación del lote/s y/o agrupación/es al que se presente. La acreditación se realizará mediante una declaración del empresario en que justifique lo señalado anteriormente.

SOLVENCIA TÉCNICA: Relación de los principales suministros efectuados de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto de este contrato durante los tres últimos años, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos de los códigos CPV, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante un certificado expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un

comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrante en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Igualmente, deberá acreditarse por el licitador que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50% del presupuesto de licitación del lote/s al que presente oferta.

20.2.- En el caso en que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes/agrupaciones de lotes:

No procede

20.3. Solvencia económica y financiera o técnica y profesional, en el caso de admitir ofertas integradoras:

No procede

20.4. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

No procede

20.5.- Otros requisitos no incluidos en el DEUC:

En caso de tratarse de productos correspondientes a Códigos del Catálogo SAS para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad de disponer del CIP,

- Declaración responsable de que dispone del Código de Identificación del Producto (CIP) de los bienes objeto de la contratación:

Códigos SAS/ G.C. por lotes (cumplimentar sólo en el caso de CIP obligatorio):

Lote	Descripción	Código SAS	G.C.
VER ANEXO II CRES			

Compromiso de implantación del Sistema Estándar EDI si resulta adjudicatario:

[x] Si [] No

20.6. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución

[] Si [x] No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

[] Si [x] No

Penalidades en caso de incumplimiento:

[] Si [x] No

Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:

No procede

20.7.- DOCUMENTOS DE CAPACIDAD referentes a autorizaciones o habilitaciones profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:

No procede

21. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD:

Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras

No procede

22. SUBCONTRATACIÓN:

[x] Si [] No

Caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de éstas:

No procede

Se establece la obligatoriedad por parte de las personas licitadoras de indicar la parte del contrato a subcontratar:

[x] Si [] No

Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:

[] Si [x] No

Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:

[] Si [x] No

Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

[] Si [x] No

23. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS

23.1. SIN NUEVA LICITACIÓN

[x] Si [] No

Condiciones objetivas para determinar la persona adjudicataria de los contratos basados:

Primera condición objetiva alternativa:

- La mejor puntuación total obtenida en los criterios de adjudicación. En el caso de igualdad en la puntuación, el criterio de selección será la mayor puntuación en precio.

Condición objetiva alternativa:

Por necesidades derivadas de la gestión del stock del artículo, haciendo frente a faltas de suministro por incumplimiento de los compromisos de plazo de entrega, o posible desabastecimiento en que haya incurrido la persona adjudicataria con la que se suscribió un contrato basado de acuerdo con alguna de las otras condiciones objetivas señaladas, a fin de permitir asegurar la continuidad asistencial. Para seleccionar a la nueva persona adjudicataria del contrato basado, se podrá acudir a cualquiera de las condiciones objetivas anteriores.

Condición objetiva alternativa excepcional:

En el caso de que el órgano de contratación del contrato basado aprecie y justifique la necesidad de tener en cuenta en un suministro alguna condición de tipo clínico, entendiendo por tales una determinada indicación clínica, una medida o forma específica que permita adaptarse mejor a una anatomía concreta o el requerimiento de uso de un específico producto según la situación clínica del paciente o de tipo logístico tales como un mayor plazo de caducidad, una determinada forma de entrega, que permitan establecer una diferencia relacionada con estas condiciones entre los productos adjudicados en el AM, se podrá adjudicar el contrato basado en función de esta condición clínica o logística, que se verá justificada según la información recogida en la ficha técnica del producto u otra documentación aportada por el proveedor en la oferta presentada en el AM.

En el caso de igualdad entre varios proveedores, el criterio de selección entre ellas será la mejor puntuación obtenida en los criterios de adjudicación. Si existiera igualdad en ellos, el criterio de selección será el mejor precio.

23.2. CON NUEVA LICITACIÓN

[] Si [x] No

23.3. SIN NUEVA LICITACIÓN Y CON NUEVA LICITACIÓN

[] Si [x] No

Supuestos para determinar el sistema determinado a acudir:

Condiciones objetivas para determinar la persona adjudicataria de los contratos basados sin nueva licitación:

24. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

[] Si [x] No

25. CAMBIO DE PRECIO Y CONDICIONES:

25.1. Porcentaje de incremento respecto al precio inicial de adjudicación permitido en la sustitución de bienes adjudicados:

No procede

25.2. Porcentaje de incremento respecto al precio inicial de adjudicación permitido en la inclusión de nuevos bienes:

No procede

26.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO Y CONTRATOS BASADOS:

26.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

[] Si [x] No

26.2. De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):

Se establece en este acuerdo marco, como contribución al objetivo establecido en el artículo 88 de la Ley 2/2011, de Economía Sostenible, y en concreto, el mantenimiento y mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, claramente vinculado a la ejecución del mismo al tratarse de un contrato de tracto sucesivo de material con destino a todos los centros sanitarios de la provincia de Málaga, pertenecientes al Servicio Andaluz de Salud, previéndose un número significativo de desplazamientos entre la empresas adjudicatarias y los centros destinatarios, por lo que se considera necesario que la persona adjudicataria asuma la obligación durante la vigencia de los contratos basados, de cumplir con las siguientes condiciones especiales de ejecución:

Que los vehículos que se utilicen para el transporte y entrega del material en los almacenes del Servicio Andaluz de Salud dispongan del distintivo ambiental otorgado por la la Dirección General de Tráfico, en el que se especifica la clasificación de eficiencia energética correspondiente al vehículo, que deberá ser al menos, la ETIQUETA AMBIENTAL C VERDE.

La verificación y el seguimiento del cumplimiento de esta condición especial de ejecución, se realizará mediante la presentación por parte de la persona adjudicataria de las etiquetas identificativas correspondientes a los vehículos encargados de la distribución del material objeto del contrato a requerimiento de la Administración.

Penalidades en caso de incumplimiento:

[] Si [x] No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

[] Si [x] No

En caso negativo, consignar si se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

[] Si [] No

27. PERSONA RESPONSABLE:

27.1. Persona responsable por acuerdo marco:

[x] Si [] No

27.2. Persona responsable por contrato basado:

[] Si [x] No

28. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA:

[] Si [x] No

29. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

[] Si [x] No

30. CONFIDENCIALIDAD:

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:

[] Si [x] No

31. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:

[] Si [x] No

32. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje (máximo del 20%) del acuerdo marco:

Supuestos:

Que las necesidades reales de los bienes a suministrar fueran superiores a las previstas en el expediente

Condiciones:

Las mismas que las establecidas en el PCAP, tanto en lo referente a las condiciones exigidas al contratista como las relativas a la ejecución del Acuerdo Marco

Alcance y límites:

La modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

Porcentaje máximo: 20% del precio inicial del acuerdo marco

32.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal:

[x] Si [] No

Cesión del contrato:

[x] Si [] No

Otros supuestos o requisitos específicos:

No procede

33. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO:

[] Si [x] No

34. PENALIDADES

34.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución:

No procede

34.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso.

[] Si [] No

No procede

34.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, especificar:

Incumplimiento de la mejora del plazo de entrega urgente, si procede.

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

Penalización del 3% de importe del pedido por cada día de retraso sobre el plazo presentado en su oferta.

34.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:

[] Si [x] No

34.2.3. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:

[] Si [x] No

34.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

[] Si [x] No

34.2.5. Otras penalidades:

[] Si [x] No

35. REUNIÓN INFORMATIVA:

Se convocará reunión informativa:

[] Si [x] No

36. PERSONAS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

36.1. Cuestiones administrativas.

Nombre: CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA

Teléfono: 951033811

Correo electrónico: pilar.montoya.sspa@juntadeandalucia.es

36.2. Cuestiones técnicas:

Nombre: RESPONSABLE RECURSOS MATERIALES

Teléfono: 951033810

Correo electrónico: franciscoj.morena.sspa@juntadeandalucia.es